

Santiago de Querétaro, Qro., enero 10 de 2006.

Por acuerdo del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 7 Bis, 10, 21, 22, 58, 62, 63, 68 fracciones I, III, V, XXXIII, XXXVI, XXXVII, 69 fracción III, 70 fracciones I, II, 71, 79 fracciones I, II, VII, XVII, 81 fracción II, 85, 88, 98, 99, 100, 104, 105 y 143 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro 1, 2, 3, 4, 5, 6, 25, 26, 27, 28, 29, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 66, y 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, me permito convocarlo a **SESION EXTRAORDINARIA** del propio Consejo, la que tendrá verificativo el próximo día **13 de enero de 2006** a las **13:00 Hrs.**, en la Sala de Sesiones de este Consejo General, ubicada en Carrizal No. 11 Col. Carrizal en esta ciudad, y bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I.- Verificación del quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión.
- II.- Aprobación del orden del día propuesto.
- III.- Declaratoria del inicio del proceso electoral ordinario del año 2006.
- IV.- Presentación y aprobación, en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que informa a la ciudadanía y a los partidos políticos de la demarcación territorial de los distritos uninominales y circunscripción plurinominal, así como el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que ha decretado la Legislatura del Estado.
- V.- Presentación y aprobación, en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo a la integración de los Consejos Distritales y Municipales consistente en la designación de los Consejeros Electorales a propuesta del Director General para el proceso electoral ordinario del año 2006, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 fracción I de la Ley Electoral.
- VI.- Presentación y aprobación, en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo a la ratificación de los Secretarios Técnicos designados por el Director General para desarrollar sus actividades en los Consejos Distritales y Municipales durante el proceso electoral ordinario del 2006.

- VII.-** Presentación y aprobación, en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que resuelve respecto a los formatos y modelos de la documentación y materiales electorales que se utilizarán durante el proceso electoral ordinario del año 2006.
- VIII.-** Presentación y aprobación, en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo a la implementación del Sistema de Difusión de Resultados Electorales Preliminares el día de la jornada electoral en el proceso electoral local del año 2006.
- IX.-** Presentación y aprobación, en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que autoriza al Director General a suscribir convenios con las autoridades de Seguridad Pública del Estado y de los 18 municipios, donde se establecerán los mecanismos apropiados para hacer efectivo el apoyo de la fuerza pública.
- X.-** Presentación y aprobación, en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que aprueba el Reglamento, Convocatoria y Solicitud, para que los ciudadanos queretanos y residentes en el Estado participen como observadores electorales de los actos de preparación y desarrollo de los procesos electorales locales.
- XI.-** Presentación y aprobación, en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que aprueba el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del propio Instituto, en virtud de las reformas al Reglamento Interior aprobadas en fecha 6 de enero del año en curso.
- XII.-** Presentación y aprobación, en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que aprueba el Reglamento de los Consejos Distritales y Municipales.

De no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión de Consejo General, en segunda convocatoria a las **13:30 Hrs.**, del mismo día.

Lo anterior con fundamento legal en el artículo 72 de la Ley Electoral del Estado.

ATENTAMENTE:

LIC. SONIA CLARA CARDENAS MANRIQUEZ
SECRETARIA EJECUTIVA